



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 2489 de 2006, el Decreto 2106 de 2013, el Decreto 2107 de 2013, Resolución 023706 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que,

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

El artículo 115 de la Ley 489 de 1998 determina que “*con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento*”.

El artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 “*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones.*” establece: “*Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.*”

El Decreto 2106 de 2013 “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos (INSOR), se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, establece en su artículo 8° lo siguiente: “*Funciones de la Dirección General. Son funciones de la Dirección General las siguientes (...) 8 Nombrar y remover el personal del Instituto y ejercer en general aquellas funciones relacionadas con la administración del personal*”.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

El Decreto 2107 de 2013 *“Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor)”*, en el artículo 3° dispone: *“El Director del Instituto Nacional para Sordos (Insor), distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad”*.

El artículo 17 de la Ley 2052 de 2020, dispone: *“OFICINA DE LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO. En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicione, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo el servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo.”*.

Mediante la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021, se derogan las Resoluciones 062 del 05 de mayo de 2021 y 094 del 30 de junio de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos – INSOR.

La Subdirección de Gestión Educativa estructuró los proyectos para que los grupos internos de trabajo respondan de manera directa, eficiente y conforme a las nuevas dinámicas administrativas y educativas, además a las funciones legales establecidas para la entidad; por lo cual se hace necesario la creación de los siguientes grupos internos de trabajo: *“GRUPO INTERNO DE TRABAJO TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS Y CUALIFICACIÓN DE ACTORES. Para personas sordas que tiene por objeto formular los referentes de carácter conceptual, pedagógico y curricular, requeridos para contribuir al goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda colombiana, en coherencia con su diversidad sociolingüística y generar estrategias para su apropiación, implementación, monitoreo y seguimiento, por parte de las Instituciones educativas y actores que forman parte del proceso, en línea con el plan sectorial de educación vigente. GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION TERRITORIAL. Para personas sordas que tiene por objeto “diseñar, implementar y hacer seguimiento al fortalecimiento y apropiación del conocimiento requerido por las entidades territoriales, de carácter político y administrativo, frente a la garantía del derecho a la educación de la población sorda en todos los niveles de atención, en coherencia con sus particularidades sociolingüísticas y culturales en el territorio nacional”*.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES. Para personas sordas que tiene por objeto “diseñar, implementar y hacer seguimiento al fortalecimiento y apropiación del conocimiento requerido por las entidades territoriales, de carácter político y administrativo, frente a la garantía del derecho a la educación de la población sorda en todos los niveles de atención, en coherencia con sus particularidades sociolingüísticas y culturales en el territorio nacional.”

El Decreto 2106 de 2013 en el artículo 12 dispone las funciones de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, las cuales han venido siendo desarrolladas desde la Subdirección de Gestión Educativa, puntualmente por el grupo interno de trabajo “LENGUAS E INTERPRETACIÓN”, con un énfasis en los contextos educativos, sin embargo, esto plantea una inconsistencia, dado que las funciones relativas a los temas de lingüística, promoción de la LSC y la cultura sorda, se encuentran en el campo de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, contemplados desde un enfoque mucho más amplio que es el ejercicio pleno de derechos de la población sorda; en este sentido, ubicar este grupo en la Subdirección de Promoción y Desarrollo, facilitará un mejor análisis de las problemáticas culturales para la inclusión social de la población sorda, y aumentará el impacto del trabajo que se hace en lo relativo a la transformación de representaciones sociales equivocadas sobre dicha población, facilitando la consecución de los objetivos misionales. Esto justifica que se cree el grupo interno de trabajo “LENGUAJE, CULTURA Y COMUNICACIÓN”.

Conforme a lo anterior se hace necesario subrogar y como consecuencia derogar la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta los cambios sustanciales que se requieren implementar.

De otra parte, el artículo segundo de la Resolución 023706 del 10 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, encarga de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0015 GRADO 19**, de la planta de personal del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, al servidor **NÉSTOR JULIÁN ROSAS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía n° 88.270.889, quien se desempeña como **SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037 GRADO 17**, mientras dura la situación administrativa de su titular y sin separarse de las funciones propias del cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - SUBROGATORIA Y DEROGACIÓN. Subrogar y como consecuencia derogar la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2. - GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Crear en el Instituto Nacional Para Sordos-INSOR los siguientes Grupos Internos de Trabajo, de acuerdo con la siguiente ubicación y denominación:

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Trayectorias educativas completas y cualificación de actores • Gestión territorial • Contenidos Educativos Accesibles
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y articulación para el acceso al goce efectivo de derechos. • Información y contenidos accesibles. • INSOR Lab: Observatorio Social. • Lenguaje Cultura y Comunicación
SECRETARÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Financiero. • Gestión de Bienes y Servicios. • Talento Humano.
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Relación con el Ciudadano

Parágrafo primero: Los Grupos Internos de Trabajo podrán ser modificados por el Director General en cualquier momento, atendiendo las "necesidades del servicio", mediante acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Los Grupos Internos de Trabajo tendrán, además de sus funciones específicas, las de:

1. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia técnica.
2. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de su área interna.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
4. Promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
5. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
6. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos.
7. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios del área.
8. Preparar los proyectos de actos administrativos y documentos contractuales para firma de la Dirección General o la Secretaría General, que se requieran de acuerdo con el ejercicio de las funciones del Grupo Interno de Trabajo.
9. Coordinar, concertar y colaborar armónicamente sus actividades con las de otras áreas internas del Instituto y entidades externas, cuando fuere necesario para cumplir sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

CAPÍTULO I

DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 3. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS Y CUALIFICACIÓN DE ACTORES. Tendrá como objetivo formular los referentes de carácter conceptual, pedagógico y curricular, requeridos para contribuir al goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda colombiana, en coherencia con su diversidad sociolingüística y generar estrategias para su apropiación, implementación, monitoreo y seguimiento, por parte de las Instituciones educativas y actores que forman parte del proceso, en línea con el plan sectorial de educación vigente.

ARTÍCULO 4. - FUNCIONES GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TRAYECTORIAS COMPLETAS Y CUALIFICACIÓN DE ACTORES. El grupo tendrá las siguientes funciones:

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

1. Formular y consolidar los lineamientos y orientaciones técnicas requeridas por los diferentes actores corresponsables de la organización e implementación de la oferta educativa pertinente para las personas sordas, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades competentes a nivel nacional y local, desde la educación inicial hasta la educación superior, especialmente en materia de acciones curriculares y pedagógicas.
2. Diseñar e implementar planes de asistencia técnica dirigidos a las Instituciones educativas y a los actores que forman parte del proceso, para la organización, consolidación y/o fortalecimiento de la oferta educativa pertinente para la población sorda.
3. Proponer, liderar y desarrollar proyectos de investigación y estudios para la revisión, actualización y formulación de los insumos, lineamientos y orientaciones técnicas requeridas para la organización e implementación de una oferta educativa pertinente para las personas sordas.
4. Orientar y acompañar procesos de cualificación dirigidos a los diferentes actores que forman parte del proceso, para la organización e implementación de una oferta educativa pertinente para las personas sordas, desde la educación inicial hasta la educación superior, especialmente en materia de acciones curriculares y pedagógicas.
5. Diseñar y desarrollar estrategias de cualificación dirigidas a agentes educativos, con el fin de consolidar y fortalecer las prácticas pedagógicas, en el marco de una oferta educativa pertinente para las personas sordas.
6. Formular, ejecutar y apoyar proyectos a nivel nacional e internacional, orientados a promover el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda en los diferentes niveles del ciclo educativo.
7. Diseñar e implementar estrategias que favorezcan el tránsito armónico y proceso de acogida, de la población sorda a lo largo de las trayectorias educativas completas, promoviendo sinergias que permitan la identificación y caracterización de la población sorda que está fuera del sistema educativo, para garantizar su acceso, permanencia y promoción.
8. Reconocer, documentar y difundir la experiencia pedagógica de las comunidades educativas que adelanten innovaciones, propuestas o desarrollos pedagógicos, que propendan por el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

9. Generar estrategias pedagógicas formativas para asegurar el tránsito armónico entre grados y niveles como apoyo pedagógico que eviten la repitencia y la deserción escolar reconociendo los momentos vitales y las transiciones en el curso de vida de la población sorda.
10. Generar estrategias que faciliten las acciones de maestros y familias que favorecen las trayectorias en su proceso pedagógico teniendo en cuenta los intereses, experiencias previas y contextos como apoyo a la población sorda.
11. Las demás que le asigne el subdirector de Gestión Educativa y que estén relacionadas con la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO 5. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN TERRITORIAL. Tendrá como objetivo el diseñar, implementar y hacer seguimiento al fortalecimiento y apropiación del conocimiento requerido por las entidades territoriales, de carácter político y administrativo, frente a la garantía del derecho a la educación de la población sorda en todos los niveles de atención, en coherencia con sus particularidades sociolingüísticas y culturales en el territorio nacional.

Formular los referentes de carácter conceptual, pedagógico y curricular, requeridos para contribuir al goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda colombiana, en coherencia con su diversidad sociolingüística y generar estrategias para su apropiación, implementación, monitoreo y seguimiento, por parte de las Instituciones educativas y actores que forman parte del proceso, en línea con el plan sectorial de educación vigente.

ARTÍCULO 6.- FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN TERRITORIAL. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Formular y consolidar lineamientos y orientaciones técnicas requeridas por los diferentes actores corresponsables de la organización e implementación de una oferta educativa pertinente para las personas sordas, desde la primera infancia hasta la educación superior, especialmente en materia de las acciones administrativas requeridas por entidades territoriales.
2. Liderar procesos de asesoría y asistencia técnica territorial para la apropiación de lineamientos y orientaciones requeridas por diferentes actores departamentales o municipales para la organización e implementación de una oferta educativa pertinente para las personas sordas, desde la primera infancia hasta la educación superior.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

3. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a caracterizar la oferta educativa con la que cuentan las personas sordas en las diferentes entidades territoriales del país, así como evaluar y rediseñar procesos de asesoría y asistencia técnica.
4. Gestionar, desarrollar y hacer seguimiento a propuestas de convenio y alianza con las instancias responsables de la atención educativa de la población sorda en las diferentes entidades territoriales del país, para realizar procesos sistemáticos de acompañamiento y cooperación de acuerdo con las condiciones y características de la región.
5. Formular e implementar estrategias de monitoreo y seguimiento del ente territorial, las secretarías de educación, las instituciones educativas y las prácticas de los actores educativos en la implementación de los lineamientos y orientaciones producidas por el INSOR para la garantía del derecho a la educación de la población sorda basada en el Enfoque Diferencial y de Educación como Derecho Fundamental.
6. Generar y fortalecer la capacidad institucional de entidades públicas y privadas para la atención de las necesidades de la población en condiciones de discapacidad y garantizar el goce efectivo de sus derechos. Dentro del servicio de Asesoría y Asistencia Técnica ofertado por el INSOR.
7. Brindar información y elementos básicos que dan a conocer las obligaciones y responsabilidades que por norma tienen los mandatarios, así como los elementos conceptuales básicos necesarios para emprender la gestión de procesos inclusivos en la comunidad que promuevan la garantía de los derechos de la población sorda.
8. Ofrecer herramientas prácticas para incluir el tema de discapacidad auditiva y su implementación intersectorial en los planes de desarrollo departamental, distrital y municipal, con construcciones participativas, acordes, pertinentes y articuladas entre la institucionalidad y la sociedad civil, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad auditiva.
9. Las demás que le asigne el subdirector de Gestión Educativa y que estén relacionadas con la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO 7. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES. Tiene por objeto diseñar, implementar y hacer seguimiento al fortalecimiento y apropiación del conocimiento requerido por las entidades territoriales, de carácter político y administrativo, frente a la garantía del

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

derecho a la educación de la población sorda en todos los niveles de atención, en coherencia con sus particularidades sociolingüísticas y culturales en el territorio nacional.

ARTÍCULO 8. – GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar y desarrollar ajustes razonables, materiales educativos y producir contenidos accesibles que permitan potenciar las competencias profesionales de los agentes educativos, fortalezcan las competencias básicas de los estudiantes sordos y contribuyan a los procesos de orientación y acompañamiento de dicha población.
2. Diseñar y apoyar la estrategia para la apropiación y uso de los materiales y contenidos accesibles alojados en el portal INSOR Educativo, por parte de estudiantes sordos, docentes, modelos lingüísticos, intérpretes, padres de familia y demás agentes educativos corresponsables de procesos educativos pertinentes para las personas sordas.
3. Desarrollar acciones estratégicas de diseño de producción y divulgación de contenidos educativos accesibles en lengua de señas colombianas - LSC, dirigidos a estudiantes sordos, docentes, padres de familia, modelos lingüísticos y demás actores responsables de la atención educativa de la población sorda.
4. Facilitar las necesidades de modernización con los contenidos educativos accesibles para contar con un material pedagógico y didáctico de calidad que promueva los procesos de formación integral de la población sorda, teniendo en cuenta sus particularidades lingüísticas y culturales para estar a la vanguardia de los nuevos retos de consumo de la información con las nuevas tecnologías.
5. Mantener actualizada la plataforma del INSOR educativo con procedimientos de fácil navegación y contenidos accesibles disponible en el INSOR educativo, en donde todos los contenidos podrán ser consultados y visualizados de manera autónoma por parte de los estudiantes sordos en compañía de sus padres, lo que profundizará el acceso a las distintas áreas de conocimiento o temas de interés, fortaleciendo sus habilidades académicas y lingüística.
6. Las demás que le asigne el subdirector de Gestión Educativa y que estén relacionadas con la naturaleza del grupo.

CAPÍTULO II

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

ARTÍCULO 9. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN PARA EL ACCESO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS. Tendrá como objetivo formular estrategias cooperativas y articuladas con los diferentes sectores del Estado, sus entidades y organizaciones, para vincular de manera oportuna y efectiva a la población sorda con los proyectos, programas, servicios y beneficios ofrecidos por el Estado, a partir de la incorporación y ajustes e innovaciones en la política de relación con el ciudadano en la entidad y de los procesos de accesibilidad a la información de las entidades públicas. Adicionalmente, Participará en el diseño e implementación de políticas y programas gubernamentales de manera coherente y articulada para la garantía del goce de los derechos fundamentales a la población sorda colombiana.

ARTÍCULO 10. -FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN PARA EL ACCESO AL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar e implementar las estrategias de vínculo e interacción con las entidades del estado que permitan identificar los programas, servicios y trámites establecidos por éstas para la población en general y en particular para la población en condición de discapacidad, con el objeto de proponer a dichas entidades los ajustes razonables requeridos para hacerlos accesibles, de tal manera que se responda de manera pertinente a las particularidades de la población sorda.
2. Divulgar las rutas para la relación con ciudadano en diferentes entornos que posibiliten procesos de atención al ciudadano que posibiliten orientar, direccionar y acompañar a la población sorda frente a la resolución de sus requerimientos y necesidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía y el goce efectivo de sus derechos, respetando sus diferencias y particularidades lingüísticas y culturales.
3. Adelantar los procesos de monitoreo y seguimiento del modelo de accesibilidad y atención al ciudadano y del cumplimiento y satisfacción de los usuarios internos frente a la satisfacción de sus requerimientos.
4. Formular las estrategias para incidir de manera oportuna y pertinente en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas y programas del estado, para que incorporen los asuntos estratégicos relativos a la inclusión social de la población sorda y el goce efectivo de derechos.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

5. Diseñar planes, programas y proyectos de asesoría y asistencia técnica que incidan en la visibilización y reconocimiento de las particularidades de la población sorda colombiana en los diferentes sectores del estado.
6. Realizar asociaciones con los distintos sectores del estado, áreas de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de acciones concretas que beneficien a la población sorda colombiana para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el cumplimiento de la Política Pública Nacional de Discapacidad, contribuyendo a la transformación de lo público para el goce efectivo de los derechos a salud, educación, trabajo, acceso a la justicia y a la información de las personas sordas.
7. Desarrollar procesos de cooperación con entidades y organizaciones internacionales para el aprendizaje de acciones afirmativas positivas objeto de réplica para apalancar la inclusión para el desarrollo integral y la inclusión de la población sorda de la región.
8. Planificar, programar en forma coordinada con los actores, organizaciones y entidades representativas del estado acciones sistemáticas tendientes a evaluar y hacer seguimiento frente a la consecución de los logros acordados en relación con la promoción de los derechos fundamentales de la población sorda.
9. Desarrollar procesos de agenciamiento social de la persona y la comunidad sorda en sus contextos políticos, culturales, sociales, familiares, económicos, jurídicos y regionales a partir de acciones de asesoría o cooperación con las personas u organizaciones de personas sordas, para contribuir al ejercicio de su participación ciudadana en las diferentes instancias democráticas.
10. Diseñar estrategias que promuevan en las distintas organizaciones públicas/privadas y otras instancias responsables de la formulación e implementación de las políticas públicas, programas y beneficios del estado incorporen los mecanismos o ajustes razonables en coherencia con las características y necesidades de la población sorda para su inclusión social.
11. Las demás que le asigne el subdirector de Promoción y Desarrollo y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 11. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFORMACIÓN Y CONTENIDOS ACCESIBLES. Tendrá como objetivo generar las estrategias o acciones requeridas para contribuir a la garantía del goce efectivo del

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

derecho al acceso a la información por parte de la población sorda colombiana, dirigidas a actores y entidades estratégicas en este campo.

ARTÍCULO 12. - FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO INFORMACIÓN Y CONTENIDOS ACCESIBLES. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Adelantar procesos de asesoría y asistencia técnica sobre accesibilidad a las entidades públicas y privadas como base para la realización de ajustes razonables necesarios en sus herramientas tecnológicas y medios de comunicación para la atención oportuna a la Población Sorda de Colombia y garanticen el acceso a la información pertinente sobre los servicios que prestan.
2. Establecer alianzas estratégicas para la incorporación de los medios de acceso a la información en coherencia con la política establecida.
3. Diseñar, producir y difundir contenidos accesibles e inclusivos que aporten a la garantía del derecho al acceso oportuno a la información por parte de la población sorda colombiana.
4. Las demás que le asigne el subdirector de Promoción y Desarrollo y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 13. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO INSOR LAB: OBSERVATORIO SOCIAL. Tendrá como objetivo general, el generar insumos a partir de diversas metodologías y según información disponible procedente de diferentes fuentes, que permitan analizar la realidad social de las personas sordas en Colombia con el fin de ampliar la comprensión de sus condiciones de vida, profundizar en reflexiones de carácter técnico, dar visibilidad a distintos procesos de construcción de conocimiento relativos a la población sorda y liderar espacios de debate técnico y calificado sobre categorías emergentes relativas a las brechas de acceso a derechos de la población sorda, y aportar al diseño y monitoreo de políticas públicas orientadas al goce y ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 14. - FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO INSOR LAB: OBSERVATORIO SOCIAL. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar información sociodemográfica, socioeconómica y otra, que permita caracterizar a la población sorda en Colombia.
2. Identificar categorías emergentes y construir nuevas preguntas relativas a las dinámicas de participación de la población sorda en

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

diferentes ámbitos de su desarrollo, así como identificar factores o condicionantes de exclusión que puedan afectar las oportunidades de progreso social de la población sorda.

3. Generar insumos que contribuyan a la formulación de políticas y programas públicos que faciliten la realización efectiva de los derechos de las personas sordas.
4. Presentar alertas y divulgar información que permita a la comunidad sorda y actores relacionados con la promoción de sus derechos, fortalecer su participación en diferentes escenarios sociales, comunitarios y políticos.
5. Generar materiales y herramientas útiles para acercar la información disponible y los análisis a entidades, para facilitar así la implementación de planes, programas y políticas en los que la población sorda pueda ser beneficiaria o participante.
6. Apoyar la toma de decisiones, diseño de propuestas y respuestas institucionales con base en evidencias analíticas.
7. Participar en actividades y promover espacios de carácter institucional e interinstitucional que posibiliten el intercambio de información y la apropiación de conocimiento relacionado con la población sorda.
8. Generar información analítica para aquellos actores que lideran, implementan o diseñan políticas y estrategias orientadas a promover la inclusión social de la población sorda colombiana.
9. Administrar eficientemente los recursos y herramientas para la producción de información especializada respecto de las condiciones de vida y acceso a servicios de las personas sordas de Colombia.

ARTÍCULO 15. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GRUPO INTERNO DE TRABAJO “LENGUAJE, CULTURA Y COMUNICACIÓN” que tendrá como propósito producir insumos de política y referentes teórico-prácticos para el posicionamiento y difusión de la Lengua de Señas Colombiana y la cultura sorda, como elemento fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida de la población sorda del país. Adicionalmente, tendrá la responsabilidad de generar las acciones que contribuyan al proceso de fortalecimiento, normalización y cualificación de los procesos comunicativos en su complejidad, incluidos los servicios de interpretación, en tanto son factores fundamentales para la garantía de los derechos de las comunidades sordas.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

ARTÍCULO 16. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LENGUAJE, CULTURA Y COMUNICACIÓN. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Generar insumos y lineamientos para la formulación y materialización de la política que contribuyan al reconocimiento y posicionamiento de la Lengua de Señas Colombiana como patrimonio cultural y lingüístico del país.
2. Proponer y gestionar estrategias, desde las competencias del INSOR, que contribuyan a la consolidación de los procesos de planeación lingüística de la Lengua de Señas Colombiana.
3. Diseñar y gestionar procesos y estrategias que posibiliten la difusión y enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana a diversos agentes y entidades en el territorio nacional en asocio con organizaciones e instancias estratégicas para tal fin.
4. Generar y difundir los contenidos lingüísticos y culturales que se requieren para la consolidación de propuestas para el acceso a derechos de la población sorda en el territorio nacional.
5. Producir y consolidar insumos conceptuales, políticos, ^{JmeF}administrativos y técnicos para contribuir al fortalecimiento, la normalización, certificación, acreditación y cualificación de los servicios de interpretación, desde las competencias otorgadas al INSOR en alianza con el Ministerio de Educación y las entidades u organizaciones competentes.
6. Diseñar y gestionar estrategias para la transferencia del conocimiento capitalizado por la entidad sobre Lengua de Señas Colombiana e Interpretación a instituciones y organizaciones públicas o privadas, para contribuir a la implementación de políticas sobre el goce efectivo del derecho a la educación con calidad de esta población.
7. Promover la apertura y consolidación de programas de formación de intérpretes y profesionales bilingües en alianza con Instituciones de educación superior con la asistencia técnica del INSOR.
8. Promover y diseñar estrategias y alianzas estratégicas con organizaciones de intérpretes y de comunidad sorda para el fortalecimiento de estas y de los procesos relacionados con la LSC, la comunicación y la interpretación.
9. Formular y desarrollar ajustes razonables, materiales, recursos accesibles y tics que permitan potenciar las competencias

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

profesionales de los intérpretes, los diferentes campos requeridos por estos actores.

10. Promover y/o adelantar estudios y/o investigaciones en cooperación con entidades nacionales e internacionales que generen propuestas innovadoras para el abordaje de problemas estratégicos sobre la Cultura sorda, la Lengua de Señas Colombiana y los procesos de interpretación.
11. Desarrollar estrategias de monitoreo y seguimiento, frente a la apropiación de los lineamientos y orientaciones divulgadas por el INSOR en materia de Lengua de Señas Colombiana e Interpretación y su articulación con la garantía de derechos para la población sorda.
12. Las demás que le asigne el subdirector de Promoción y Desarrollo y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

CAPÍTULO III

JmeF

DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 17. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO. Tendrá como objetivo adelantar los procesos financieros y presupuestales para el funcionamiento de la Entidad de acuerdo con las directrices establecidas y las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 18. - FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Programar y monitorear el desarrollo de las actividades presupuestales, contables y de tesorería del Instituto.
2. Controlar la implementación de normas y procedimientos de orden contable, presupuestal, de tesorería y en general del sistema financiero adoptado para el Instituto.
3. Desarrollar el proceso presupuestal en las etapas de programación, estudio y aprobación del presupuesto, ejecución presupuestal y seguimiento financiero del presupuesto del Instituto.
4. Realizar y controlar el oportuno registro de la información presupuestal, contable y de tesorería en los aplicativos dispuestos por los órganos de administración y control tales como el SIF, CHIP y demás que se dispongan para el efecto y velar por la actualización de los registros de los libros de acuerdo a las normas legales vigentes.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

5. Programar y controlar el desarrollo de las acciones pertinentes en la ejecución del Plan Anual de Caja -PAC- y sus modificaciones, de acuerdo con las necesidades y comportamiento presentado en la ejecución del presupuesto de la entidad.
6. Ejecutar las operaciones de registro de recaudos, consignaciones, pago de cheques, notas débitos, créditos y transferencias.
7. Realizar oportunamente los trámites requeridos para pagar los compromisos adquiridos por el Instituto, realizando las retenciones y deducciones de conformidad con las disposiciones legales.
8. Controlar y responder por las cuentas bancarias del INSOR y establecer los controles a todos los movimientos realizados desde la Tesorería de la Entidad.
9. Responder por el eficiente manejo de los fondos del Estado y propender para que se efectúen las inversiones de acuerdo con lo dispuesto legalmente para el efecto.
10. Realizar seguimiento permanente a los diferentes conceptos de ingresos de la Entidad, y su adecuado y oportuno registro.
11. Coordinar con las dependencias del INSOR, la programación mensual del Programa Anual de Caja, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en términos de oportunidad y calidad.
12. Organizar y coordinar la integración financiera de los procesos presupuestales, contables y de tesorería, con el fin de conciliar y generar unos estados financieros que reflejen fielmente la situación financiera del Instituto.
13. Realizar seguimiento a todas las operaciones relacionadas con expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, registros presupuestales, modificaciones presupuestales, registros de apertura y cierre de vigencia fiscal, constitución de vigencias futuras, reservas y cuentas por pagar, en términos de oportunidad y calidad y en coordinación con las diferentes dependencias del INSOR.
14. Elaborar y suministrar información veraz, oportuna y confiable de los diferentes estados e informes presupuestales, financieros y contables para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Nacional de

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

Planeación, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, y demás organismos competentes, de acuerdo con los requerimientos establecidos.

15. Desarrollar con el Área de Sistemas la actualización periódica del software y la superación de los inconvenientes técnicos que se presenten.
16. Participar en los diferentes procesos que el Instituto adelante relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el buen funcionamiento de éste y del Sistema de Control Interno.
17. Elaborar y presentar los estados financieros del Instituto, con la oportunidad y periodicidad requerida.
18. Asesorar a la Secretaría General en los asuntos de su competencia. *Jmgf*
19. Las demás que le asigne el Secretario General del INSOR y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 19. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Tendrá como objetivo gestionar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, bajo principios de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad, transparencia y gestión ambiental, conforme a la normatividad vigente. *or*

ARTÍCULO 20. - FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Secretaría General en la formulación de políticas, normas, conceptos, procesos y procedimientos para la gestión de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad.
2. Gestionar el proceso de gestión contractual y las actividades administrativas relacionadas con el control y seguimiento de los siguientes servicios: programa general de seguros, suministro de tiquetes aéreos, aseo y cafetería, seguridad y vigilancia, mantenimiento del bien inmueble y componentes locativos del mobiliario y equipos, mantenimiento del parque automotor, impresos, publicaciones y fotocopiado de documentos oficiales.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

3. Realizar el pago de los servicios públicos y de telefonía fija y móvil de las sedes de la entidad y presentar reclamaciones y las aclaraciones que haya lugar.
4. Gestionar el pago de impuestos prediales de las sedes de la entidad y mantener la información de los predios actualizados frente a Secretaría de Hacienda y presentar reclamaciones y las aclaraciones a que haya lugar.
5. Ejecutar los procesos de almacenamiento, custodia, control de inventario, baja bienes, devolutivos y de consumo, según se requiera.
6. Liderar el proceso de Gestión de comisiones de conformidad con los lineamientos generados por la entidad.
7. Elaborar y presentar informes y/o reportes periódicos en relación con la gestión de los bienes y servicios requeridos por la entidad.
8. Gestionar la Caja Menor que según Acto Administrativo le sea asignada.
9. Ejecutar el plan anual de adquisiciones e identificar necesidades de contratación para la siguiente vigencia.
10. Las demás que le asigne el Secretario General del INSOR y que estén relacionadas con la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO 21. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO HUMANO. Tendrá como objetivo principal el desarrollar la gestión del talento humano para facilitar el adecuado funcionamiento de la Entidad de acuerdo con las directrices establecidas y las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 22. - FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO HUMANO. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Secretaría General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano de la entidad.
2. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

3. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, evaluación del desempeño, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos de la entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.
4. Realizar la liquidación y trámite oportuno de la nómina de personal, prestaciones sociales y demás reconocimientos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5. Elaborar y mantener actualizado el manual de funciones y competencias laborales de la Función Pública conforme a la planta de personal y a las disposiciones legales vigentes.
6. Custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los servidores públicos de la entidad.
7. Llevar el registro de las situaciones administrativas del personal de la entidad, proyectar los actos administrativos que correspondan al área y expedir los certificados necesarios, relacionados con salarios, tiempo de servicio, así como los destinados al trámite de bonos pensionales.
8. Diseñar e implantar el plan anual de vacantes de la Entidad.
9. Las demás que le asigne el Secretario General del INSOR y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO 23. - FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE LA SECRETARIA GENERAL. Los Coordinadores de las áreas de apoyo desarrollarán las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades y tareas de apoyo administrativo y técnico del personal a cargo.
2. Coordinar las actividades requeridas para capacitar a las diferentes dependencias en la implementación y operación de los programas de apoyo a la gestión de la Entidad.
3. Realizar el seguimiento y control de las actividades que se desarrollen en el grupo de trabajo, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Secretario General.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

4. Actualizar el proceso, los procedimientos y de más documentos que correspondan a las áreas del grupo y propender por el mejoramiento continuo de la gestión.
5. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los procedimientos y actividades propias del grupo de trabajo.
6. Coordinar, promover y participar en la ejecución y evaluación de las actividades y tareas asignadas al grupo, proponiendo alternativas para el mejoramiento de las mismas.
7. Asistir en representación de la entidad a las diferentes reuniones y comités internos y externos.
8. Liderar la actualización de los procesos, los procedimientos y demás documentos que corresponden al grupo.
9. Formar parte de los comités que se integren en la entidad para atender los diferentes procesos de las áreas.
10. Coordinar la proyección técnica de conceptos, propuestas, planes, programas y proyectos referidos a los temas elaborados y adelantados por la Secretaría.
11. Presentar los informes que le sean solicitados, de acuerdo con el ejercicio de sus funciones.
12. Coordinar, revisar y aprobar los proyectos de actos administrativos y documentos contractuales para firma de la Dirección General o la Secretaría General, que se requieran de acuerdo con el ejercicio de las funciones de Grupo Interno de Trabajo.
13. Las demás que le sean asignadas por el Secretario General de la entidad y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo.

CAPÍTULO IV

DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

ARTÍCULO 24. - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO. Tendrá como objetivo principal el liderar con una visión estratégica el desarrollo de cinco actividades clave como lo son el identificar las características, necesidades e intereses de los grupos de valor de la entidad; el formular o actualizar el modelo, la estrategia o los lineamientos de interacción con los grupos de valor, en el ámbito del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); desarrollar los escenarios de relacionamiento

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

y la interacción con los grupos de valor, en coordinación con las dependencias; proponer ajustes a la oferta institucional y al relacionamiento con la ciudadanía, en atención a necesidades, expectativas y propuestas de los grupos de valor; y hacer seguimiento a la implementación del relacionamiento con la ciudadanía.

ARTÍCULO 25. - FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO. El grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar la implementación de las Políticas que inciden en la relación con la ciudadanía.
2. Liderar escenarios y participar en las actividades relacionadas con las Políticas que inciden en la relación con la ciudadanía, entre las cuales están la consulta información pública; los trámites o acceso a la oferta institucional de la entidad; PQRSD o exigencia de cuentas; y participación en la gestión, propuesta de iniciativas e incidencia en las políticas o los programas de la entidad, o el aporte en la construcción de soluciones a problemáticas públicas.
3. Asesorar, orientar y acompañar a las dependencias del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en el desarrollo de las responsabilidades y obligaciones que cada una de las Políticas que inciden en la relación con la ciudadanía.
4. Aportar lineamientos y acompañar a las dependencias en la generación de Información pública en lenguaje claro e inclusivo con acceso oportuno y de calidad, en el desarrollo de espacios de diálogo ciudadano para la rendición de cuentas y la participación, en la simplificación de trámites, la medición de la gestión y la experiencia ciudadana, en las pautas de servicio a la ciudadanía apropiadas, en el fortalecimiento de las habilidades y competencias de los servidores públicos con el relacionamiento con la ciudadanía, y la entrega de insumos para la optimización de la oferta institucional.
5. Coordinar y articular actividades con otras dependencias para la elaboración y actualización de la Caracterización del Ciudadano, para conocer sus necesidades y condiciones particulares en el marco de derechos y deberes.
6. Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en los planes institucionales e iniciativas que propendan por el mejoramiento del servicio al ciudadano.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

7. Realizar actividades tendientes a satisfacer las necesidades y derechos de los ciudadanos conforme a la normatividad vigente, a través de las siguientes acciones:
 - 7.1. Diseño e implementación del modelo de servicio al ciudadano de acuerdo con las necesidades identificadas, los estándares de calidad establecidos por la Entidad y con lineamientos de orden nacional y sectorial.
 - 7.2. Administración del sistema de información para la gestión del Servicio al Ciudadano.
 - 7.3. Desarrollo de ejercicios de participación ciudadana con base en las necesidades de los ciudadanos, priorización de planes de acción y competencias de la entidad.
 - 7.4. Gestionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad y los términos legales establecidos.
8. Ejecutar las acciones contempladas en los planes institucionales con respecto al Servicio al Ciudadano, de acuerdo con los objetivos, resultados de evaluación y expectativas de los ciudadanos, a través de gestión inter e intra institucional, así como de estrategias de Cualificación y actualización para el equipo de trabajo encargados del servicio al ciudadano.
9. Evaluar la gestión del Servicio al Ciudadano de conformidad con los objetivos y metas establecidos.
10. Realizar el seguimiento a la respuesta oportuna de las peticiones, quejas y reclamos recibidas por la entidad, así como las mediciones de la percepción de los ciudadanos frente a la calidad y oportunidad de las respuestas a través de los diferentes canales de atención.
11. Construir conjuntamente con las dependencias y/o procesos implicados, planes de mejoramiento de acuerdo con resultados de evaluaciones aplicadas, recomendaciones y procedimientos establecidos.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Las demás requeridas para el logro de los objetivos de la Entidad.

CAPÍTULO V

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

DE LAS FUNCIONES GENERALES DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 26. - FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LAS SUBDIRECCIONES MISIONALES Y LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS. Los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de las subdirecciones de Gestión Educativa y de Promoción y Desarrollo desarrollarán las siguientes funciones:

1. Orientar técnicamente y operativamente los proyectos y acciones adelantadas por los profesionales adscritos a los grupos de trabajo de la subdirección misional con el propósito de conseguir el máximo rendimiento de los recursos técnicos y humanos y la calidad del producto comprometido.
2. Coordinar las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas y productos comprometidos en el plan de acción de la subdirección a la que pertenezca.
3. Identificar los posibles riesgos en la gestión del grupo de trabajo que puedan afectar el cumplimiento de las metas asignadas al mismo y generar estrategias para mitigarlo.
4. Prestar asesoría en temas y requerimientos técnicos relativos a los proyectos o acciones de la entidad frente a la generación de propuestas, proyectos, planes y programas para el fortalecimiento de los impactos de la entidad o la solución de problemáticas existentes y que son de competencia de la subdirección.
5. Coordinar la revisión y retroalimentación técnica de productos, documentos, materiales, propuestas de asesoría y asistencia técnica, así como de procesos de investigación a nivel interno o en cooperación con entidades nacionales e internacionales.
6. Coordinar la proyección técnica de conceptos, propuestas, planes, programas y proyectos referidos a los temas elaborados y adelantados por la Subdirección.
7. Aportar los insumos para el desarrollo de los procesos administrativos de seguimiento al desarrollo del plan de acción, los cronogramas internos de trabajo, el cumplimiento de indicadores y la elaboración de informes de gestión.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

8. Coordinar los procesos de consulta, sugerencias y requerimientos sobre puntos específicos tramitados por los distintos profesionales que componen el grupo de trabajo de la Subdirección.
9. Representar por delegación a la entidad en escenarios públicos y privados de orden nacional e internacional, para la difusión del capital de conocimiento generado por la entidad o la generación de alianzas a favor de las personas sordas y de la entidad.
10. Aportar los insumos requeridos para el Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento de los planes y compromisos laborales de los distintos profesionales de la Subdirección.
11. Generar estrategias o mecanismos alternativos para la solución pacífica de los conflictos y establecer canales de comunicación eficientes entre las partes.
12. Coordinar, revisar y aprobar los ^{yma} proyectos de actos administrativos y documentos contractuales para firma de la Dirección General o la Secretaría General, que se requieran de acuerdo con el ejercicio de las funciones de Grupo Interno de Trabajo.
13. Las demás que le asigne el superior jerárquico ^{or} y que estén relacionadas con la naturaleza del Grupo que coordina.

CAPÍTULO V

DE LA ASIGNACIÓN DE CARGOS A LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 27. - Asignar a los grupos internos de trabajo los siguientes cargos de la planta global de la Entidad:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA - TRAYECTORIAS COMPLETAS Y CUALIFICACIÓN DE ACTORES				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Universitario	2044	9	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisional
2	Profesional Universitario	2044	6	Provisional

Radicado: 20212200001604

**RESOLUCIÓN No.208 2021****(31 DE DICIEMBRE DE 2021)**

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA - GESTIÓN TERRITORIAL				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
2	Profesional Universitario	2044	8	Provisional
1	Profesional Universitario	2044	6	Provisional
1	Profesional Universitario	2044	1	Provisional

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA - CONTENIDOS EDUCATIVOS ACCESIBLES				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	14	imef Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisional
2	Profesional Universitario	2044	6	Provisional <i>al</i>

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - ARTICULACIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
3	Profesional Especializado	2028	14	Provisionalidad - Carrera Administrativa
1	Profesional Especializado	2028	13	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - INFORMACIÓN Y CONTENIDOS ACCESIBLES				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
2	Profesional Especializado	2028	13	Provisionalidad - Carrera Administrativa

Radicado: 20212200001604

**RESOLUCIÓN No.208 2021****(31 DE DICIEMBRE DE 2021)**

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

1	Profesional Universitario	2044	7	Provisionalidad
1	Técnico Operativo	3132	13	Provisionalidad

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - INSOR LAB : OBSERVATORIO SOCIAL				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Universitario	2044	9	Provisionalidad
3	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad

Jmf

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO - Lenguaje Cultura y Comunicación				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	12	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	7	Provisionalidad
1	Técnico Operativo	3132	7	Provisionalidad

SECRETARIA GENERAL - FINANCIERA				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	13	Provisionalidad
3	Profesional Universitario	2044	10	Provisionalidad / Libre Nombramiento y Remoción

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

1	Auxiliar Administrativo	4044	14	Carrera Administrativa
---	-------------------------	------	----	------------------------

SECRETARIA GENERAL – GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Universitario	2044	10	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	7	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	6	Libre Nombramiento y Remoción
1	Técnico Administrativo	3124	11	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	4044	13	Carrera Administrativa
2	Auxiliar de Servicios Generales	4064	7	Provisionalidad

SECRETARIA GENERAL - TALENTO HUMANO				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	13	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	8	Provisionalidad
1	Profesional Universitario	2044	1	Provisionalidad
1	Técnico Administrativo	3124	11	Carrera Administrativa
1	Auxiliar Administrativo	4044	12	Provisionalidad

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS- RELACIÓN CON EL CIUDADANO				
No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
1	Profesional Especializado	2028	14	Provisionalidad
1	Profesional Especializado	2028	13	Provisional

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

1	Profesional Universitario	2044	10	Carrera Administrativa
1	Profesional Universitario	2044	7	Provisionalidad
1	Técnico Operativo	3132	9	Provisionalidad
1	Auxiliar Administrativo	4044	11	Provisionalidad

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 28. - DE LOS COORDINADORES. Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, la Dirección General del Instituto Nacional para Sordos designará mediante acto administrativo a los coordinadores de los grupos creados.

ARTÍCULO 29. - RECONOCIMIENTO POR COORDINACIÓN. El reconocimiento por coordinación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 304 de 2020, norma vigente a la fecha, la cual establece lo siguiente: *“Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal”.*

ARTÍCULO 30.- Comunicación. Comuníquese por intermedio de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos que desempeñen los cargos asignados a los Grupo internos de trabajo, conformados por medio de esta Resolución y a los jefes de las dependencias de la entidad.

Radicado: 20212200001604



RESOLUCIÓN No.208 2021

(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por el cual se deroga la Resolución 132 del 07 de septiembre de 2021 y se configuran los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

ARTÍCULO 31.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de diciembre de 2021.


NESTOR JULIAN ROSAS GONZALEZ
Director General (E)

Proyectó: Johana Marcela Camargo Fandiño – Coordinadora Talento Humano



Revisó: Helena Patricia Hernández Aguirre - Subdirectora de Promoción y Desarrollo



Revisó: Ceneida Aragón García - Subdirectora de Gestión Educativa



Revisó: Carolina Leonor Ramos Castellanos – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas



Revisó: Edgar Zarabanda- Abogado Contratista OAJ
Viabilidad



Jurídica: Luis Hernán Cuellar Duran – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Radicado: 20212200001604